



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 7/2020



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/11/2020 11:01:39



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 7/2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 3/2020 que tramita por Actuación Interna N° 30-00064251 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 59/20 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 32) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 31).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos novecientos veinte mil doscientos ochenta y dos con 92/100 (\$920.282,92) IVA, materiales y mano de obra incluidos. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1665/2020 (Documento Electrónico Ombú N° 12), informó que existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.281 para el presente ejercicio a fin de afrontar el gasto derivado de la contratación de marras.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 8 de octubre de 2020 (Documento Electrónico Ombú N° 34), recibándose seis (6) ofertas, correspondientes a las empresas **MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)**, **ENCI S.A. (CUIT 30-70930935-4)**, **MACAFE INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-7110653-9)**, **INFRAESTRUCTURA**

BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6), CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), y ABR DESARROLLADORA S.R.L. (CUIT 30-70974789-0).

Previo a dar intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de elaborar el informe técnico del caso, mediante Proveído CEO N° 14/2020 se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas MASA DESARROLLOS S.R.L, ENCI S.A., MACAFE INGENIERÍA S.A., CONIBRA S.R.L. y ABR. DESARROLLADORA S.R.L. para que acompañen a las presentes actuaciones documentación bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

En tal sentido, las empresas MASA DESARROLLOS S.R.L, ENCI S.A. y MACAFE INGENIERÍA S.A. dieron respuesta a la intimación efectuada dentro del plazo indicado. Por su parte, las empresas CONIBRA S.R.L. y ABR. DESARROLLADORA S.R.L. no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones del caso, por lo que se propiciará la desestimación de sus ofertas.

Informe Técnico

Cumplido el plazo otorgado para dar respuesta a las intimaciones del caso, se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, conforme se desprende del Documento Electrónico Ombú N° 52, dicha área técnica informó que los oferentes MASA DESARROLLOS S.R.L, ENCI S.A., MACAFE INGENIERÍA S.A. y CONIBRA S.R.L. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

a) Examen de aspectos formales:

MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- c) Documentación que acredite el poder del firmante. – CUMPLE
- d) Plazo de obra y plan de trabajo – CUMPLE
- e) Documentación y Declaraciones Juradas. Punto 14 del PCG - CUMPLE
- f) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- g) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- h) Capacidad legal para contratar – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- k) Estructura de Costos - CUMPLE

ENCI S.A. (CUIT 30-70930935-4)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- c) Documentación que acredite el poder del firmante. – CUMPLE
- d) Plazo de obra y plan de trabajo – CUMPLE
- e) Documentación y Declaraciones Juradas. Punto 14 del PCG - CUMPLE
- f) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- g) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- h) Capacidad legal para contratar – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - CUMPLE

- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- k) Estructura de Costos - CUMPLE

MACAFE INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-7110653-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- c) Documentación que acredite el poder del firmante. – CUMPLE
- d) Plazo de obra y plan de trabajo – CUMPLE
- e) Documentación y Declaraciones Juradas. Punto 14 del PCG - CUMPLE
- f) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- g) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- h) Capacidad legal para contratar – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- k) Estructura de Costos - CUMPLE

INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- c) Documentación que acredite el poder del firmante. – CUMPLE
- d) Plazo de obra y plan de trabajo – CUMPLE
- e) Documentación y Declaraciones Juradas. Punto 14 del PCG - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- f) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- g) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- h) Capacidad legal para contratar – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- k) Estructura de Costos - CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

“Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5º piso del edificio ubicado en la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6)	\$575.582,82
2	MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)	\$695.002,51
3	MACAFE INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-7110653-9)	\$765.988,89
4	ENCI S.A. (CUIT 30-70930935-4)	\$887.451,57

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6)** la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 3/2020 cuyo objeto es la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 82/100 (\$575.582,82), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0)**, y **ABR DESARROLLADORA S.R.L. (CUIT 30-70974789-0)** por no dar respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones efectuadas por esta Comisión Evaluadora de Ofertas.

d) Observaciones.

Se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por las distintas empresas, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas.

Finalmente, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 37/2020 y prorrogada por Resoluciones FG N° 45/2020 y N° 49/2020, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 7/2020